



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia**

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de **ley N 52445 CD – FP -PS**, de la diputada Corgniali (mandato cumplido), por el cual se establece el 9 de Junio de cada año como día Provincial de la Pescadora Santafesina, fecha en que se realizó la primera edición de la fiesta provincial de la pesca embarcada de mujeres, instituida por la Ley 13632, con el objeto de reconocer el rol de la mujer y promover su inclusión en la práctica recreativa y deportiva de esta actividad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Establézcase el 9 de junio de cada año como "Día Provincial de la Pescadora Santafesina", fecha en que se realizó la primera edición de la "Fiesta Provincial de Pesca Embarcada de Mujeres", instituida por ley provincial N° 13.632, con el objeto de reconocer el rol de la mujer y promover su inclusión en la práctica recreativa y deportiva de esta actividad.

**ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Desarrollo Productivo, o el organismo que en un futuro lo reemplace, se constituye como Autoridad de Aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 3 - Funciones de la Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación realiza y coordina acciones y actividades con aquellas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dependencias públicas, instituciones y organizaciones cuyo objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 16 de octubre 2024.**

**Firmantes: Gonzalez – Argañaraz – Cuvertino – Castellani – Rojas –**